

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 056-2026-DGA-UNCA

Huamachuco, 23 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N° 094-2026-UNCA-DGA/JABAST-AHLR de fecha 09 de marzo e Informe N° 005-2026-UNCA-DGA-ABAST/ASIST.ALMAC.AJVC de fecha 05 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se crea la Universidad Nacional **Ciro Alegría (UNCA)** como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0408-2025-CO-UNCA de fecha 30 de diciembre de 2025, se resuelve en su artículo primero designar al Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir del 2 de enero de 2026, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2026-UNCA-P de fecha 6 de 2025 de 2026, se aprueba delegar las funciones, facultades y atribuciones a favor del Director General de Administración de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el art. 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejercen sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que regula; además entre sus funciones establece que están encargados de ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, de aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, en la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 se precisa, en el numeral 48.2 una vez identificados los bienes muebles sobrantes y teniendo en cuenta las causas de su origen, se realizan las siguientes acciones: a) Cuando el ingreso de los bienes muebles no fue considerado en los registros de control visible de almacén y/o en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución, se procede a realizar el registro correspondiente. b) Cuando los bienes muebles han sido entregados en menor cantidad a la autorizada en el PECOSA, corresponde despachar los bienes muebles pendientes de entrega, salvo que el punto de destino solicite la reducción del pedido, para lo cual, debe extornarse o anularse el PECOSA y emitir uno nuevo, acorde con la cantidad entregada;

Que, en el numeral 48.3 de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 menciona que, los bienes muebles sobrantes, cuyo origen es distinto a las causas indicadas en el numeral anterior, se incorporan en las existencias del almacén, teniendo en cuenta lo siguiente: a) En un plazo no mayor a treinta (30) días



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 056-2026-DGA-UNCA

Huamachuco, 23 de marzo de 2026

hábiles, computados desde la identificación del bien mueble sobrante, el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución emite un informe dirigido a la OGA. b) La OGA, de encontrarlo conforme, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, computados desde el día siguiente de recibido el informe, emite una resolución autorizando la incorporación de los bienes muebles sobrantes a los registros del almacén. c) Se incorpora en los registros de control visible de almacén y/o en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución, mediante la NEA diferencia de inventario;

Que, mediante Informe N° 005-2026-UNCA-DGA-ABAST/ASIST.ALMAC.AJVC de fecha 05 de marzo de 2026, se remite el informe de bienes muebles sobrantes para su incorporación en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), para lo cual se describen cuatrocientos ochenta (480) bienes muebles y existencias de almacén, según se detalla a continuación:



Ítem	Descripción	Marca	Cuenta Contable	Unidad de Uso	Cantidad Sobrante	Precio Unitario S/	Precio Total S/
710600010108	ARCHIVADOR DE CARTÓN PLASTIFICADO CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	AYCER	1301.050102	UNIDAD	110	7.811	837.21
710600010112	ARCHIVADOR DE CARTÓN PLASTIFICADO CON PALANCA LOMO ANGOSTO TAMAÑO OFICIO	ARTESCO	1301.050102	UNIDAD	20	5.6876	113.75
716000010022	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LÍQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL	PILOT	1301.050102	UNIDAD	12	5.746446	68.96
716000010208	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	ARTESCO	1301.050102	UNIDAD	2	0.413	0.83
716000010194	BOLIGRAFO (LAPICERO) TINTA GEL PUNTA FINA COLOR ROJO	LAYCONSA	1301.050102	UNIDAD	6	1.18	7.08
716000040112	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR	ARTI CREATIVO	1301.050102	UNIDAD	64	0.296967	19.01
717200050227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	KERO COPY	1301.050102	EMP X 500	60	11.7058	702.34
710600100250	SOBRE MANILA TAMAÑO A4	REYSER	1301.050102	EMP X 25	180	8.6140	1,550.52
718500100017	SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL	OVE	1301.050102	EMP X 50	30	3.658	109.74
718000180015	TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR ROJO	ARTESCO	1301.050102	UNIDAD	1	1.4986	1.50
767400062790	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 912 A8H5051 NEGRO	KONICA MINOLTA	1301.050102	UNIDAD	1	608.6086	608.61
TOTAL					480		4,019.53

Que, mediante Informe N° N° 094-2026-UNCA-DGA/JABAST-AHLR de fecha 09 de marzo, el CPC ABEL HOMERO LOPEZ DE LA ROSA, jefe de la Unidad de Abastecimientos solicita que, se realice el acto resolutivo para la incorporación de los bienes muebles sobrantes durante el inventario realizado para el año fiscal 2025 a los registros de almacén;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01;



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 056-2026-DGA-UNCA

Huamachuco, 23 de marzo de 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a Almacén, para que una vez comunicada la presente resolución, proceda a la incorporación de los bienes muebles sobrantes durante el inventario realizado para el año fiscal 2025 a los registros de almacén mediante la Nota de Entrada al Almacén (NEA), para lo cual se describen cuatrocientos ochenta (480) bienes muebles y existencias, según se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	Marca	Cuenta Contable	Unidad de Uso	Cantidad Sobrante	Precio Unitario S/	Precio Total S/
710600010108	ARCHIVADOR DE CARTON PLASTIFICADO CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	AYCER	1301.050102	UNIDAD	110	7.811	837.21
710600010112	ARCHIVADOR DE CARTÓN PLASTIFICADO CON PALANCA LOMO ANGOSTO TAMAÑO OFICIO	ARTESCO	1301.050102	UNIDAD	20	5.6876	113.75
716000010022	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LÍQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL	PILOT	1301.050102	UNIDAD	12	5.746446	68.96
716000010208	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	ARTESCO	1301.050102	UNIDAD	2	0.413	0.83
716000010194	BOLIGRAFO (LAPICERO) TINTA GEL PUNTA FINA COLOR ROJO	LAYCONSA	1301.050102	UNIDAD	6	1.18	7.08
716000040112	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR	ARTI CREATIVO	1301.050102	UNIDAD	64	0.298967	19.01
717200050227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	KERO COPY	1301.050102	EMP X 500	60	11.7056	702.34
710600100250	SOBRE MANILA TAMAÑO A4	REYSER	1301.050102	EMP X 25	180	8.6140	1,550.52
718500100017	SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL	OVE	1301.050102	EMP X 50	30	3.658	109.74
716000160015	TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR ROJO	ARTESCO	1301.050102	UNIDAD	1	1.4986	1.50
787400062780	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 812 A8H5051 NEGRO	KONICA MINOLTA	1301.050102	UNIDAD	1	608.6086	608.61
TOTAL					480		4,019.53

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, publique la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad, Almacén, así como al interesado(a) para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

LUCAS JIMENEZ GADO MONTEZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA